

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 066 - 2026

Lima, 11 MAR. 2026

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

VISTO, el Informe N° D000338-2026-SERPAR-LIMA-ORH, el Proveído N° D001556-2026-SERPAR-LIMA-GP y el Informe N° D000041-2026-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, mediante el cual se informa la formalización del traslado de catorce (14) servidores reincorporados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, a través del Mediante el Informe N° D000338-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 02 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicitó a la Gerencia de Parques sirva ratificar si los parques de destino de los catorce (14) servidores reincorporados se mantiene a la fecha, con el propósito de proceder a su formalización;

Que, con Proveído N° D001556-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 09 de marzo del 2026, el Gerente de Parques ratifica la información suministrada en el párrafo precedente;

Que, el numeral 7.10.2 de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y



Desplazamiento de los servidores civiles del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2025-GG del 25 de abril de 2025, señala que el traslado son desplazamientos de servidores civiles, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan, dentro de una misma unidad de organización del Servicio de Parques de Lima, pudiendo ser temporales o definitivos; asimismo; el literal a) del numeral 7.10.2.1 de la referida directiva, indica que una de las causales del traslado, es por necesidad del servicio;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal h) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: *"Disponer acciones de desplazamiento de personal"*;

Que, con Informe N° D000041-2026-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda sea admitida a trámite la formalización del traslado de catorce (14) servidores reincorporados, por mantenerse la necesidad del servicio a la fecha;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, a partir de la fecha la formalización de catorce (14) servidores reincorporados, indicando que se respetara su remuneración y funciones, a los servidores que se indican a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE ORIGEN	AREA DE DESTINO
1	ASENCIOS MATA WILBER BERNARDINO	GERENCIA DE PARQUES	PARQUE ZONAL MANCO CAPAC
2	CAMPOS SANCHEZ MARIA LUZMILA	GERENCIA DE PARQUES	PARQUE METROPOLITANO ALAMEDA LAS MALVINAS
3	CARDENAS HERRERA KELY MELISA	GERENCIA DE PARQUES	PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI
4	CASTILLO EUGENIO IREIDA ANDREA	GERENCIA DE PARQUES	PARQUE ZONAL SANTA ROSA
5	CASTRO SOTO MARIA DEL PILAR	GERENCIA DE PARQUES	PARQUE ZONAL HUASCAR
6	DE LA CRUZ SEDANO CRESENCIANO	GERENCIA DE PARQUES	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA
7	HIDALGO MORI CARMEN ROSA	GERENCIA DE PARQUES	PARQUE METROPOLITANO LOS SOLDADOS DEL PERU
8	MARALLANO CORNEJO JOSE	GERENCIA DE PARQUES	PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC



9	PORONGO DAVILA NURIAN YAJAIRA	GERENCIA DE PARQUES	PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI
10	RAMON FUERTES MARIA ROSALINA	GERENCIA DE PARQUES	PARQUE ZONAL MANCO CAPAC
11	ROMERO VERA LIDIA YSABEL	GERENCIA DE PARQUES	PARQUE ZONAL MANCO CAPAC
12	SARAVIA POMARI DALTON	GERENCIA DE PARQUES	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
13	VALDIVIA MACAYO CIRO SANTIAGO	GERENCIA DE PARQUES	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA
14	VICTORIO CABELLO HOMEGA	GERENCIA DE PARQUES	PARQUE METROPOLITANO LOS ANILLOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las dependencias correspondientes y los servidores mencionados en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referidos servidores.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.



SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Servicio de Parques de Lima
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sld